



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-26-0008

**Departamento de Recursos Naturales
y Ambientales**

Evaluación Preliminar sobre alegadas irregularidades
cometidas por un empleado de la Oficina del Comisionado
de Navegación

21 de octubre de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-26-0008

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 30 de abril de 2025, el Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG, recibió un planteamiento, PQI-25-3691, mediante sistema de consultas, en el que se alegaron posibles irregularidades por parte de un empleado de la Oficina del Comisionado de Navegación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA). Entre las posibles irregularidades cometidas por el empleado se mencionan las siguientes:

- Se encuentra bajo investigación administrativa en DRNA.
- Utiliza los vehículos oficiales para realizar gestiones personales.
- Realiza movimiento de materiales del vagón de materiales a su conveniencia.
- Junto a su compañera consensual quien también trabaja en el DRNA, utilizan el estacionamiento de la entidad posterior al horario permitido.

El Área de QI de la OIG examinó el contenido del planteamiento e inició una evaluación preliminar sobre las alegaciones recibidas. Del análisis realizado a la documentación oficial presentada por el DRNA, así como las normativas aplicables, no se identificaron irregularidades de carácter administrativo, ético y/o penal.

En cuanto a la alegación de que el empleado se encuentra bajo investigación administrativa, mediante certificación emitida el 2 de septiembre de 2025, la Oficial en Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Principal del DRNA confirmó que el empleado no ha sido objeto de investigación ni sanciones administrativas.

Por su parte, sobre la utilización de los vehículos oficiales para realizar gestiones personales, la Directora en Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del DRNA

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-26-0008



certificó que el empleado tiene entre sus funciones el transporte de los miembros de la brigada, equipos, materiales y herramientas para la instalación de rótulos, así como la coordinación, dirección e inspección de estas labores.

El Área de QI de la OIG evaluó las bitácoras del vehículo utilizado por el empleado entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, así como las hojas de solicitud, autorización e informe de servicio de transportación correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025. La información registrada en las bitácoras coincidía con las funciones oficiales del empleado, lo que evidenció que se realizaron conforme a las normativas aplicables. Cabe resaltar que este asunto está estrechamente relacionado con una intervención previa, QI-25-009, la cual se está atendiendo bajo un Plan de Acción Correctiva (PAC) en curso.

En cuanto a la alegación sobre el manejo y movimiento de materiales, esta fue atendida en la evaluación EQI-25-025, donde se identificaron deficiencias en los controles internos. Como resultado, se estableció un Plan de Acción Correctiva que también permanece vigente.

Finalmente, no fue posible corroborar la confidencia relacionada con el uso del estacionamiento de la entidad fuera del horario laboral, ya que el DRNA no cuenta con registros de entrada y salida de vehículos, y la confidencia no incluyó detalles verificables que permitieran validar lo alegado.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación preliminar, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 21 de octubre de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora
Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov